EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1 del Decreto de 2209 del 1998, hace constar que no existe personal de planta global de la Administración Municipal que desarrolle el presente objeto del contrato que relaciono a continuación:

"PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES (ASEO Y CAFETERÍA) A REALIZAR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL."

Dado en el municipio de Saladoblanco Huila, en julio de 2026

ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno y Dirección Administrativo